

REFERENCIA: 3745/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura, es una asociación sin ánimo de lucro, de reciente creación.

Las actuaciones contempladas dentro del programa van dirigidas a alumnos que proceden de las aulas Enclave, que presenta alguna discapacidad psíquica, física, sensorial, cognitiva o auditiva, una vez hayan finalizado su etapa escolar a los 21 años. Las mismas se centran en tres principios básicos centrados en la persona: la inclusión social, normalización y equidad.

Es intención de esta Corporación apoyar este Programa, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

### **B) Disposiciones legales o reglamentarias**

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa, así como sus modificaciones posteriores de fecha de 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 28 de febrero de 2025, por importe de 17.000,00€ con número de operación **220250001368**, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893225, denominada **Asociación Inclusión Integral y Desarrollo Personas con Diversidad Funcional Ftv. Aulas Abiertas Vida Adulta**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 46ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo

correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786646 y la Convocatoria con el marginal 786648.

Visto el informe jurídico del fecha de 3 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS) para la ejecución del Programa denominado "Aulas Abiertas para la Vida Adulta", por importe de 17.000,00€, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE FUERTEVENTURA (AI2MAS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "AULAS ABIERTAS PARA LA VIDA ADULTA"**

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **D. Juan Manuel Vidal González** actuando en nombre y representación de la Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS), con CIF: G56206204, de conformidad con el artículo 19 de sus Estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.** – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.** - La **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** figura inscrita en el Grupo 1/Sección 1 en el Registro de Asociaciones de Canarias, Canarias con el nº 26.445 (G1/S1/26445-23/F), en virtud de la Resolución de fecha 01/07/2023, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro. Cuenta entre sus fines, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos: “- Promover, crear y gestionar los servicios precisos para la mejora de la inclusión e integración de las personas con diversidad funcional, en los ámbitos: social, socio-educativo, laboral, cultural, deportivo, lúdico y de ocio, una vez finalizada la etapa educativa obligatoria; Promover la formación permanente, humana y de medios de las personas con diversidad funcional, para su desarrollo integral, que redunde en su beneficio y de sus familiar; - Todo tipo de actividades encaminada directa o indirectamente al desarrollo integral de las personas con diversidad funcional que pueda redundar en su beneficio o en el de su familias:” entre otros.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*

**QUINTO.** – Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h). Así como el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** para la ejecución del Programa denominado “Aulas Abiertas para la Vida Adulta”, cubriendo únicamente los gastos de personal, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2025.

**SEGUNDA. – Descripción del Programa:** El programa denominado “Aulas Abiertas para la Vida Adulta”, tiene como finalidad ejercitar el área cognitivo, motriz y socioeducativo de alumnos procedentes de las aulas Enclave, con discapacidad psíquica (intelectual), física, sensorial, cognitiva o auditiva, una vez finalizada la etapa escolar a los 21 años, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

**TERCERA. – Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)**

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4893225 denominada: **A Asociación Inclusión Integral y Desarrollo Personas con Diversidad Funcional Ftv. Aulas Abiertas Vida Adulta.** (RC nº de operación 220250001368 y nº de referencia 22025003302)

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

<b>Anualidad 2025</b>			
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo (100%)</b>	<b>Aportación AI2MAS (0%)</b>	<b>Total</b>
Aulas abiertas para la vida adulta	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2025.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

**CUARTA. – Subcontratación del Proyecto “Aulas Abiertas para la Vida Adulta”**

Se autoriza la subcontratación parcial con el Centro de Formación “Diferentes e Iguales S.C.P.” con NIF J76103860 al proyecto o actividades objeto de la misma, habiendo aportado el contrato celebrado entre ambas entidades donde se reflejan la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe de la subcontratación. La subcontratación podrá ascender al 50% del importe del programa.

La entidad subcontratada no tiene obligación alguna frente al Cabildo Insular de Fuerteventura, quedando solo sometidos al deber de colaboración en un eventual control financiero posterior y a los solos efectos de facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano de control.

Todo lo aquí expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LGS y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**SEXTA. – Formas de abono:** El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SÉPTIMA. – Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de Noviembre de 2026.**

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**Cuenta Justificativa,** que incluye:

**Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

**OCTAVA. – Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

**NOVENA. – Obligaciones:** El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

**Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ( [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).**

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DÉCIMA. - Causas de Resolución:** serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**UNDÉCIMA. - Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

**DÉCIMOSEGUNDA. - Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

**DÉCIMOTERCERA. - Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOCUARTA. – Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DÉCIMOQUINTA. – Comisión de seguimiento:** para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)**

**DÉCIMOSEXTA. – Control de las obligaciones de transparencia:** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMOSÉPTIMA. – Modificación del Convenio:** el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DÉCIMO OCTAVA. – Jurisdicción:** Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+,

Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR  
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO  
ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE AI2MAS**

**Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón**

**Fdo. D. Juan Manuel Vidal González**

## **ANEXO I**

### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

**Nombre de la entidad.**

**Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)**

**CIF de la entidad.**

**G56206204**

### **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.**

**PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS PARA LA VIDA ADULTA**

### **DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.**

#### **Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.**

La Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS), nació en marzo de 2023 fue creada por madres, padres y familiares de personas con diversas discapacidades. Su objetivo es dar continuidad a los programas de educación y preparación para la vida adulta (como Aulas en Clave) una vez que estas personas finalizan su etapa escolar a los 21 años.

Dentro de los fines de la Asociación, aprobados en sus Estatutos, están, entre otros:

Crear y gestionar servicios que favorezcan la inclusión e integración de personas con diversidad funcional en áreas como lo social, educativo, laboral, cultural, deportivo, recreativo y de ocio, especialmente tras finalizar la educación obligatoria.

Impulsar la formación continua de las personas con diversidad funcional, tanto en aspectos humanos como en recursos, para su desarrollo integral y el bienestar de sus familias.

Realizar actividades que mejoren la calidad de vida de las personas con diversidad funcional y sus familias.

Y para ello, dentro de sus actividades, establece en sus estatutos:

Participar en los programas de ejercitación para la vida adulta, después de las Aulas Enclave de Aulas Abiertas, con el objetivo de fomentar el desarrollo en áreas de autonomía personal y social, así como en la comunicación y su representación.

Consideramos esencial la participación de las personas con discapacidad en la comunidad. Conociendo sus aptitudes y habilidades, su inclusión en la sociedad mejora su desarrollo en términos de autonomía y autodeterminación, al mismo tiempo que enriquece su entorno más inmediato en la vida adulta.

Promovemos una mayor sensibilización ciudadana al interactuar con personas que tienen diferentes maneras de hacer las cosas. Este conocimiento rompe barreras y abre mentes, permitiendo finalmente la integración e inclusión plena.

La inclusión de estas personas en el funcionamiento del barrio y la comunidad constituye un crecimiento individual y colectivo que contribuye a mejorar nuestro mundo. El compromiso, espíritu de superación, ilusión y constancia son valores que ellas promueven y que, en la situación actual, deberían aprovecharse para generar una perspectiva diferente, positiva y dinámica, ayudando a mejorar la coyuntura existente y formando parte de la sociedad de manera normalizada.

### **Metodología.**

### **Principios Fundamentales del Programa**

El enfoque educativo y formativo de este programa se sustenta en cuatro principios esenciales:

**Orientación centrada en la persona:** La intervención educativa se adapta a las necesidades, intereses y capacidades individuales, asegurando un aprendizaje significativo y personalizado.

**Inclusión social:** Se fomenta la integración plena en la comunidad, promoviendo la participación y el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones.

**Normalización:** Se busca que las personas con discapacidad puedan desarrollar su vida en entornos y circunstancias similares a las del resto de la sociedad, evitando prácticas excluyentes o segregadoras.

**Equidad:** Se establecen apoyos específicos para garantizar que cada individuo reciba los recursos necesarios según sus características y necesidades, favoreciendo su desarrollo integral.

Para dar cumplimiento a estos principios, es fundamental implementar estrategias de **ejercitación cognitiva, motriz y socioeducativa**, con el objetivo de fortalecer la autonomía personal y la autodeterminación en el proceso de transición hacia la vida adulta. Este enfoque facilita el desarrollo de habilidades funcionales, la toma de decisiones y la participación en diferentes entornos, promoviendo así una mayor independencia y calidad de vida.

### **Objetivos.**

Procuramos aspirar, mediante el desarrollo del Programa, a la consecución de los siguientes objetivos, generales y específicos:

#### **Objetivos generales.**

Los objetivos generales son:

Facilitar la Incorporación de las personas con discapacidad en la vida adulta mediante las aulas abiertas la manera más autónoma posible dentro de cada limitación individual mejorando su autonomía personal

Ofrecer a las personas con discapacidad o diversidad funcional los recursos y apoyos necesarios para que puedan ejercitar su derecho; al ocio a la educación y compartido en igualdad de condiciones y con el resto de la comunidad.

Favorecer las relaciones interpersonales y de amistad, mediante el disfrute del tiempo libre y a través de actividades lúdicas en comunidad.

Estimular la autodirección y autogestión para posibilitar un ejercicio autónomo del ocio, según las capacidades de cada persona.

Facilitar un respiro para las familias.

Crear espacios tanto educativos como de ocio reales, grupos de amistad y relación ajustados a los intereses y expectativas de los participantes.

Además, resulta importante mencionar una serie de objetivos que busquen en todo momento promover experiencias en los entornos y fomentar las relaciones interpersonales y las relaciones de interacción e integración social en las personas con discapacidad. Para ello confiamos en las propias posibilidades, en

las virtudes y en las inquietudes de cada uno. Al mismo tiempo, pretendemos que muestren consideración en las producciones hechas por los demás. Dicho de otro modo, se busca fortalecer los lazos sociales de estas personas junto a los compañeros, familiares e iguales, desarrollando prácticas eficaces que tengan como resultado la mejora significativa de su bienestar personal y su calidad de vida en su nueva etapa “La Vida Adulta”.

### **Objetivos específicos.**

Para ello, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

Adoptar actitudes de participación y responsabilidad en cada una de las actividades.

Promover experiencias en los entornos que fomenten las relaciones interpersonales, las relaciones de interacción y la integración social.

Conocer y utilizar los medios de comunicación, posibilitando el desarrollo de estrategias o la búsqueda de información.

Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la realización de tareas y trabajos sencillos, generalizando los distintos aprendizajes, tales como la familia, la importancia de una profesión en la sociedad o la utilidad del reciclado.

Mostrar confianza en las propias posibilidades, en las virtudes y en las inquietudes de sí mismo, y al mismo tiempo, mostrar consideración en las producciones hechas por los demás.

Adquirir habilidades acordes a sus necesidades para desenvolverse en las actividades de la vida diaria y adulta a través de actividades lúdicas, culturales y de tiempo libre.

Asumir responsabilidad en la toma de decisiones, respetando ideas propias e ideas que aporten los demás.

### **Personas destinatarias y personas beneficiarias.**

Los usuarios destinatarios del programa procederán de las aulas Enclave, con discapacidad psíquica (intelectual), física, sensorial, cognitiva o auditiva, una vez finalizada la etapa escolar, a los 21 años, así como otras personas con iguales condiciones, que se encuentren en Fuerteventura, y estén en periodo de tiempo de consolidación para poder acceder a los servicios de las instituciones públicas. Y podrán permanecer en el programa hasta que sean admitidos en alguno de los centros públicos ocupacionales, accedan a otros proyectos o programas destinados a la atención de personas con discapacidad o logren una inserción.

El trabajo por realizar, dentro del programa con cada alumno y alumna deberá ser individualizado, adecuándose a sus características personales y de discapacidad, a su nivel de competencia y a sus necesidades educativas especiales. Es primordial partir del concepto de educación inclusiva que garantice que todo el alumnado tenga acceso a un aprendizaje acorde a sus capacidades y necesidades. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación deben ajustarse a fin de dar a cada alumno/a aquello que necesita. Asimismo, es fundamental elegir las actividades y tareas, seleccionar las mejores metodologías, los tiempos y espacios, más adecuados para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los alumnos/as.

Durante el periodo desde el 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2025 (tiempo de ejecución del convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación AI2MAS) **se han atendido un total de 9 usuarios destinatarios del programa permaneciendo siempre 5 en el programa**, dándole apoyo a la inserción de dichos usuarios al centro correspondiente según grado de dependencia al Centro insular del Cabildo de Fuerteventura, que seguirán durante el periodo desde el 1 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2026, tiempo de ejecución del convenio pendiente de suscribir con el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación, para el desarrollo del programa.

Las personas beneficiarias del proyecto engloban, tanto los usuarios destinatarios de este, como los familiares (madres, padres, hermanos, tutores etc.), con los que se trabaja el asesoramiento, acompañamiento y solución de los problemas que conlleva la tarea de cuidador, tanto por parte del personal de la Asociación como mediante los profesionales (Trabajadora Social) como autónoma.

Durante el periodo de 1 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2026, se espera continuar los trabajos efectuados de asesoramiento y acompañamiento en los accesos a los servicios públicos disponibles para compensar situaciones de vulnerabilidad como ya se ha realizado con 2 familias.

En cuanto al proceso de selección de los usuarios, se han visitado las diferentes Aulas Enclave y se han entregado trípticos informativos del proyecto en los centros educativos (de los que se entregaron copias

en el Cabildo Insular), también se ha publicitado en la página web del centro “Diferentes e Iguales” y en sus redes sociales, llevándose a cabo una entrevista personal en cada caso, y una valoración de cada uno.

Durante el periodo de vigencia del convenio actual, se han incorporado tres nuevos usuarios, sin que, de momento, esté previsto que salgan o se incorporen nuevos usuarios.

### **Localización.**

Las actividades diarias del programa se realizarán en las instalaciones del Centro de Formación “EL MUNDO A TU ALCANCE”, DIFERENTES IGUALES S.C.P., con domicilio en la calle Alcaldes Mayores 55, en el Municipio de Puerto del Rosario, cuenta con los requisitos necesarios para llevar de forma adecuada el buen desarrollo de este programa.

En dichas instalaciones, se cuenta con varias aulas destinadas a diversas actividades, así como cocina adaptada, instalaciones para ejercicios y psicomotricidad, etc.

Asimismo, se cuenta con personal cualificado que forma un equipo de trabajo multidisciplinar con formación especializada y experiencia de los ámbitos de la educación y la formación de personas con discapacidad.

Otras actividades se desarrollarán en salidas y excursiones concertadas.

Características del Centro:

Las aulas por utilizar para los distintos aprendizajes serán:

**Aula específica de aprendizajes:** el aula estará distribuida por rincones facilitando el reconocimiento de cada espacio y potenciando la adquisición de mayor autonomía en las tareas. Es importante que el aula se organice en función de las experiencias y actividades a realizar, individuales o grupales. Habrá zonas para la asamblea y control de la agenda, zona de trabajo en grupo, zona de informática, zona de trabajo individual, etc.

**Aula de cocina:** la cocina será el espacio para los talleres y actividades relacionadas, principalmente, con las habilidades para la vida independiente y la autonomía. Además, será un espacio social donde compartir momentos de cocinado, comidas y responsabilidades y tareas del hogar.

**Aula de psicomotricidad:** zona para trabajar la actividad física, así como hacer actividades relacionadas con el bienestar personal o talleres puntuales.

Se utilizarán a diario otros espacios como la zona de comedor, donde los alumnos/as podrán poner en práctica habilidades sociales y comunicativas; la zona externa del centro y pasillo de la entrada, donde se puede escuchar música e interactuar con los compañeros.

**Aula psico-sanitaria:** zona destinada a terapias, evaluaciones, entrevistas y al área sanitaria como cura, teniendo el centro una técnica sanitaria

Asimismo, utilizaremos algunos espacios próximos al entorno del centro como el supermercado o el parque.

### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

El alumnado requiere una serie de apoyos fundamentales que el profesorado debe considerar en su labor educativa y formativa, tales como:

Favorecer un óptimo desarrollo cognitivo, afectivo, social y emocional.

Potenciar la atención, percepción y memoria para mejorar sus funciones básicas.

Avanzar en la comunicación y el lenguaje, abarcando desde actitudes comunicativas hasta la comprensión y estructuración lingüística.

Disponer de herramientas para afrontar situaciones complejas, novedosas o problemáticas.

Fortalecer la autoestima, la autodeterminación y la confianza en sí mismos.

Gestionar adecuadamente el estrés, la ansiedad y la frustración.

Contar con espacios para compartir e interactuar con sus compañeros.

Recibir una atención individualizada y una respuesta educativa adaptada a sus necesidades personales, educativas y sociales.

Acceder a recursos humanos especializados, como orientación y apoyo psicológico.

Contar con materiales adecuados para el desarrollo de diversas actividades, incluyendo material de aula, dispositivos electrónicos, medios audiovisuales y transporte para desplazamientos.

Los profesionales correspondientes y cada uno/a en su área, por su parte, desempeña funciones clave como:

Recopilar información relevante sobre los alumnos a través de entrevistas familiares, informes psicopedagógicos y memorias.

Realizar una evaluación diagnóstica inicial para determinar el nivel de preparación de cada estudiante y definir los objetivos educativos.

Adaptar las actividades, metodologías y estrategias de enseñanza según las necesidades individuales de los alumnos.

Diseñar un entorno de aprendizaje que facilite la aplicación de diferentes metodologías educativas.

Colaborar activamente en el desarrollo del programa y la elaboración de la memoria final del curso.

Participar en la comunicación y transmisión de información del alumnado para optimizar la atención educativa en conjunto con otros profesionales.

Fomentar la coordinación entre los miembros del equipo docente y promover un plan de convivencia efectivo.

**Otros datos de interés:**

## **FUNCIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL**

Las funciones que desarrollará en el Programa la Trabajadora Social son las siguientes:

Colaboración y elaboración de las evaluaciones iniciales de los beneficiarios del Programa (que ya se han realizado al inicio del programa).

Seguimiento del Proyecto y participación en la evaluación final de los resultados del mismo.

Seguimiento del progreso de los usuarios del Proyecto.

Recabar los datos y documentos necesarios para la elaboración de la memoria final del Proyecto.

## **ACTIVIDADES.**

### **Competencias Claves y Temas Transversales**

#### **Competencias Claves**

Las competencias claves constituyen el fundamento para el desarrollo integral de las personas en los ámbitos personal, social y laboral, alineándose con las exigencias de la sociedad actual. Dichas competencias abarcan conocimientos, habilidades y actitudes que favorecen el aprendizaje continuo en diversos contextos. Su adquisición permite la comprensión de la realidad, el fortalecimiento de habilidades prácticas y la integración efectiva en la comunidad.

El aprendizaje basado en competencias posibilita la mejora progresiva del desempeño académico y personal. Es esencial que los estudiantes sean capaces de adquirir nuevos conocimientos, desarrollar estrategias de actuación, ejecutar tareas de manera eficiente y reorganizar sus esquemas mentales.

Las principales competencias claves son:

**Competencia en comunicación lingüística:** Potencia el uso del lenguaje como herramienta de comunicación, expresión emocional y regulación de conductas.

**Competencia de aprender a aprender:** Facilita la gestión autónoma del aprendizaje a lo largo de la vida mediante la reflexión sobre los procesos cognitivos y la persistencia en la adquisición de conocimientos.

**Competencia social y cívica:** Promueve la ampliación de las relaciones sociales desde el núcleo familiar hasta el entorno académico y comunitario, fomentando la participación activa y la asunción de responsabilidades.

**Competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor:** Impulsa el desarrollo de la autonomía en distintos ámbitos de la vida, enfatizando la creatividad y el liderazgo en el proceso de transición a la vida adulta y laboral.

**Competencia digital:** Introduce el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso fundamental en el aprendizaje, facilitando la exploración, análisis e intercambio de información.

**Competencia de conciencia y expresiones culturales:** Requiere el conocimiento de la herencia cultural en sus dimensiones local, nacional y europea, además de familiarización con las obras y estilos representativos de cada contexto.

**Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:**

Matemática: Aplicación del razonamiento matemático para la solución de problemas cotidianos.

Ciencia: Desarrollo de habilidades para interpretar la realidad mediante métodos científicos.

Tecnología: Uso de conocimientos científicos para la satisfacción de necesidades individuales y colectivas.

### **Temas Transversales**

Los temas transversales deben abordarse de manera interdisciplinaria en todas las materias, asegurando una formación en valores que contribuya a la consolidación de una sociedad democrática, pluralista y crítica. Estos contenidos fomentan valores esenciales como la solidaridad, el respeto, la empatía y la preservación del entorno, promoviendo hábitos sociales positivos.

Incluyen:

- Garantizar la igualdad de trato, la justicia, la democracia y la no discriminación.
- Fomentar el respeto a los derechos humanos.
- Impulsar estrategias para la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Promover la convivencia armoniosa dentro y fuera del entorno educativo.
- Incentivar el desarrollo sostenible y el respeto por el medio ambiente.
- Prevenir el abuso y maltrato hacia personas con discapacidad.
- Sensibilizar sobre los riesgos del uso indebido de nuevas tecnologías y redes sociales.
- Plan de lectura
- Uso de las tecnologías

Los principales temas transversales incluyen:

- Educación Moral y Cívica
- Educación para la Paz
- Educación para la Igualdad de Oportunidades
- Educación Ambiental
- Educación para la Salud y Educación Sexual
- Educación Vial
- Educación del Consumidor
- Educación en la red

Se deben priorizar aquellos contenidos que se caractericen por ser más funcionales para la vida, en función de los objetivos específicos que se definan a partir de los objetivos generales de cada módulo de aprendizaje y teniendo en cuenta las competencias de cada alumno/a.

### **HORARIO**

El horario del curso dentro del calendario escolar se ha de establecer bajo los siguientes criterios:  
Asistencia como grupo-clase de forma diaria de lunes a viernes en horario de 8:15 a 13:15 horas.

- 4 sesiones semanales de destrezas en el contexto social.
- 4 sesiones semanales de Habilidades para la vida independiente.
- 2 sesiones semanales de Estimulación Cognitiva.
- 6 sesiones semanales de Aprendizaje escolar.
- 2 sesiones semanales de actividad física, ocio y tiempo libre
- Una sesión semanal de Biblioteca y/o informática.
- Visitas externas.
- Actividades extraescolares
- 1 sesión semanal de tutoría.

También se han de incluir, dentro del horario del personal:

1 sesión semanal de coordinación entre el equipo multidisciplinar, para programar y /o organizar actividades, tareas, materiales, etc., que puedan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

1 sesión mensual de tutoría y atención a la familia.

Reuniones de carácter general en momentos puntuales.

Sesiones de evaluación.

1 sesión trimestral para entregar las evaluaciones/boletines.

1 sesión anual para la entrega de Informe final de curso.

Sesiones para realizar trámites de secretaria.

Sesiones interdisciplinares individuales cuando sea necesario.

Sesiones para eventos en fechas señaladas (navidad, carnaval, fin de curso).

Sesiones para pequeños talleres que refuercen el aprendizaje y favorezcan la calidad de vida de los alumnos/as (taller de relajación, talleres de teatro, etc.).

## INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

**La evaluación** es flexible, adaptándose a los diferentes aspectos a valorar. También es cualitativa, valorándose dimensiones del alumno/a como su participación o su autonomía.

**La evaluación** se aplicará a los ámbitos de la enseñanza y del aprendizaje, bajo un carácter global, continuo y formativo, que permita mejorar los procesos y los resultados de la intervención educativa.

Se establecerán los siguientes puntos como Criterios Generales de Evaluación:

Progresar en la adquisición de hábitos relacionados con la salud y el bienestar personal, incorporándolos a sus rutinas diarias con un mayor grado de autonomía.

Desarrollar hábitos de alimentación saludable ajustados a las diferentes comidas y contextos

Adquirir habilidades y destrezas en las tareas de mantenimiento de un hogar, e incorporarlas a las rutinas de la vida diaria.

Aceptar y valorar los cambios físicos que se producen en el proceso de maduración y las consecuencias de los mismos, desarrollando una identidad sexual y ajustada.

Discriminar distintos estímulos y necesidades de carácter afectivo sexual que posibiliten un comportamiento adecuado y ajustado a los distintos contextos y situaciones.

Mostrar interés y disfrute por realizar y compartir momentos de ocio y tiempo libre, utilizando diferentes recursos, espacios y contextos, y adecuando su comportamiento a las normas establecidas.

Identificar y comprender los diferentes fenómenos naturales atmosféricos observables, mostrando una actitud responsable hacia la conservación del medio.

Reconocer los principales grupos sociales, identificándose como miembro de algunos de ellos y asumir responsabilidades en los mismos, valorando su diversidad y riqueza.

Comprender y utilizar las nociones temporales y espaciales relacionándolas con las distintas actividades que acontecen en la vida diaria.

Desarrollar hábitos de planificación, toma de decisiones y orientación necesarios para desenvolverse en su vida cotidiana con independencia en el desplazamiento en los diferentes contextos.

Utilizar los diferentes medios de comunicación social como fuente de aprendizaje y disfrute, desarrollando una actitud crítica hacia los mismos.

Conocer y utilizar los diferentes servicios que ofrece la comunidad y su finalidad para hacer uso adecuado de los mismos.

Ajustar su comportamiento a los diferentes entornos y situaciones, respetando las normas de convivencia establecidas, y desarrollar relaciones positivas con las demás personas.

Afianzar de manera progresiva, la capacidad para regular los sentimientos y las emociones propias, y para percibir las emociones de los demás.

Establecer de manera espontánea intercambios comunicativos en los distintos contextos de uso mediante el uso del lenguaje oral y SAAC.

- Comprender diferentes mensajes y textos orales mediante prácticas que permitan interpretarlos en relación a su ámbito social, la finalidad de sus interlocutores y a la diversidad de los contextos de uso de su vida cotidiana.
- Comprender de forma global diferentes textos relacionados con actividades de la vida cotidiana mostrando interés por el uso de diferentes soportes escritos.
- Aplicar conceptos referidos a las nociones espaciales y temporales relacionadas con actividades de la vida cotidiana.
- Resolver problemas de la vida cotidiana relacionados con operaciones de cuantificaciones de objetos, manejo del dinero, uso de la calculadora, así como problemas sencillos de medida de peso, con aplicación real en situaciones contextualizadas.
- Disfrutar de las diferentes manifestaciones artísticas como vehículo de expresión y comunicación con los demás, favoreciendo la integración con sus compañeros y compañeras.
- Utilizar, de manera cada vez más autónoma, las nuevas tecnologías de la información y los medios audiovisuales como fuente de disfrute, aprendizaje y comunicación.
- Conocer y aplicar las normas básicas de seguridad e higiene desarrollando una actitud favorable que contribuya a crear un entorno de trabajo saludable.

El punto de partida es la evaluación inicial de cada uno de los alumnos/as, dándole continuidad al programa anterior.

Se utilizarán para ello pruebas individuales, informes psicopedagógicos del paso por las aulas Enclave, adaptaciones curriculares de cursos anteriores, etc. Las diferentes evaluaciones nos permiten valorar qué es lo que el alumno/a sabe ya, para luego poder programar según sus conocimientos previos.

Hay que realizar una entrevista inicial con la familia (padres/madres o tutores legales), que nos proporcionará información clave para conocer el perfil del alumno/a.

A lo largo del curso, tenemos que ir recogiendo información del proceso de aprendizaje del alumno/a. Esto se podrá hacer mediante los siguientes instrumentos de evaluación, con el objeto de poder trabajar mejor con el alumnado:

Pruebas objetivas, tanto escritas como orales.

#### Observación directa en el aula.

Cuaderno de registro: valoración de actitudes (respeto a los compañeros y al profesorado, actitud colaborativa en el grupo, actitudes ajustadas y respetuosas,); valoración del interés y el esfuerzo a través de los cuadernos de clase, la atención y participación, puntualidad y asistencia.

Al final de cada trimestre el alumnado y sus familias recibirán un boletín informativo que indicará la evolución del alumno/a, donde se reflejen el nivel de competencia del que parte la programación.

La evaluación final se forma de la suma de todas las valoraciones que se han ido recopilando a lo largo del curso escolar. Todo ello se entregará a final de curso en un informe final.

### **VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.**

Es fundamental tener en cuenta que no todas las personas con discapacidad presentan las mismas dificultades ni la misma intensidad en los diferentes ámbitos de trabajo. Así, es necesario, identificar aquellos ámbitos donde puede manifestarse dificultad y ofrecer el nivel de apoyo más ajustado que permita a la persona mejorar su conducta y actividad, con la posibilidad de ofrecer apoyos específicos. Los apoyos podrán ser de tres tipos: más específicos al comienzo de la actividad; más intensos cuando la persona necesita supervisión; generalizados cuando se necesiten instrucciones verbales o ayuda física de forma constante.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPEVÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1, Facilitar la incorporación de las personas con discapacidad a la vida adulta	Adoptar actitudes de participación y responsabilidad en cada una de las actividades para una mejora e incorporación a la vida	Autoafirmación Autorregulación Autoconcepto	5 usuarios	Número de participantes que reciben apoyo y asesoramiento	A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje

	<p>diaria. Adquirir habilidades acordes a sus necesidades para desenvolverse en las actividades de la vida diaria y adulta a través de actividades lúdicas, culturales y de tiempo libre.</p>			<p>por parte del equipo técnico además de participar en diferentes actividades propuestas.</p>	<p>continuado y diario y registros individuales.</p>
<p>2. Ofrecer a las personas con discapacidad o diversidad funcional los recursos y apoyos necesarios para que puedan ejercitar su derecho a; al ocio, a la educación y compartido en igualdad de condiciones y con el resto de la comunidad</p>	<p>Promover experiencias en los entornos que fomenten las relaciones interpersonales, las relaciones de interacción y la integración social. Conocer y utilizar los medios de comunicación, posibilitando el desarrollo de estrategias o la búsqueda de información. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la realización de tareas y trabajos sencillos, generalizando los distintos aprendizajes, tales como la familia, la importancia de una profesión en la sociedad o la utilidad del reciclado entre otras</p>	<p>Artes plásticas  Huertos  Aprendizaje continuado mediante reeducación</p>	<p>5 usuarios</p>	<p>Número de usuarios/as que mantienen una actitud de respeto y tolerancia hacia sus iguales, respetando las normas de convivencia y relaciones.</p>	<p>A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje continuado y diario y registros individuales.</p>
<p>3. Favorecer las relaciones interpersonales y de amistad, mediante el disfrute del tiempo libre y a través de actividades lúdicas en comunidad</p>	<p>Mostrar confianza en las propias posibilidades, en las virtudes y en las inquietudes de sí mismo, y al mismo tiempo, mostrar consideración en las producciones hechas por los demás. Adquirir habilidades acordes a sus necesidades para desenvolverse en las actividades de la vida diaria y adulta a través de actividades lúdicas, culturales y de tiempo libre Asumir responsabilidad en la toma de decisiones, respetando ideas propias e ideas que aporten los demás.</p>	<p>De ocio y tiempo libre  Actividad física saludable</p>	<p>5 usuarios</p>	<p>Número de beneficiarios/as que son capaces de mantener su nivel de autonomía personal e incluso la mejora de ello en ciertos aspectos.  Número de usuarios/as que participan activamente en las actividades lúdicas propuestas.</p>	<p>A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje continuado y diario y registros individuales.</p>
<p>4. Estimular la autodirección y autogestión para posibilitar un ejercicio</p>	<p>Promover experiencias en los entornos que fomenten las relaciones interpersonales, las relaciones de interacción</p>	<p>Estimulación cognitiva  Reeducación pedagógica</p>	<p>5 usuarios</p>	<p>Número de usuarios/as que participan activamente en las actividades</p>	<p>A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje</p>

<p>autónomo del ocio, según las capacidades de cada persona</p>	<p>y la integración social. Conocer y utilizar los medios de comunicación, posibilitando el desarrollo de estrategias o la búsqueda de información. Asumir responsabilidad en la toma de decisiones, respetando ideas propias e ideas que aporten los demás.</p>			<p>lúdicas propuestas.</p> <p>Nivel de participación en las actividades propuestas y realizadas, de manera individualizada, que hayan estimulado su nivel de autogestión</p>	<p>continuado y diario y registros individuales.</p>
<p>5. Facilitar un respiro para las familias</p>	<p>Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la realización de tareas y trabajos sencillos, generalizando los distintos aprendizajes, tales como la familia, la importancia de una profesión en la sociedad o la utilidad del reciclado.</p>	<p>Actividades de cohesión</p>	<p>5 usuarios y sus familias</p>	<p>Número de familiares que se han visto beneficiadas durante el desarrollo del Programa.</p>	<p>A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje continuado y diario y registros individuales.</p>
<p>6. Crear espacios tanto educativos como de ocio reales, grupos de amistad y relación ajustados a los intereses y expectativas de los participantes.</p>	<p>Conocer y utilizar los medios de comunicación, posibilitando el desarrollo de estrategias o la búsqueda de información. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la realización de tareas y trabajos sencillos, generalizando los distintos aprendizajes, tales como la familia, la importancia de una profesión en la sociedad o la utilidad del reciclado. Mostrar confianza en las propias posibilidades, en las virtudes y en las inquietudes de sí mismo, y al mismo tiempo, mostrar consideración en las producciones hechas por los demás.</p>	<p>Destrezas el contexto social y actividades continuadas</p>	<p>5 usuarios</p>	<p>Nivel de participación en las actividades propuestas y realizadas, de manera individualizada, que hayan estimulado su nivel de autogestión</p> <p>Número de usuarios/as que aumentan y mejoran su red de apoyo.</p>	<p>A través de guías de observación, evaluaciones, diferentes tipos de trabajos, aprendizaje continuado y diario y registros individuales.</p>

## RECURSOS HUMANOS.

Al igual que durante el pasado año 2024 y la primera mitad de 2025, el desarrollo del programa se realizará contando con un convenio de colaboración y prestación de ha sido firmado con del Centro privado de Formación: “Diferentes e Iguales”, entidad que posee las instalaciones equipadas, accesibles y que cumplen con todos los requisitos psico-sanitarios que exige la normativa sanitaria. Y que cuenta con el personal adecuado y titulado, para la ejecución del proyecto. Por lo que la Asociación y dicho centro suscriben un convenio/contrato de prestación de servicio y colaboración para la ejecución de un 50% del presupuesto, haciéndose cargo con su porcentaje en:

Pedagoga-orientadora.

Materiales para su ejecución, incluidos de protección individual (EPI’s) .

Disposición de parte de las instalaciones del Centro con todos los gastos que ello conlleva (suministros y mantenimiento)

Por otro lado, la Asociación utilizará, directamente, el 50% restante de la subvención para la gestión de la compra de materiales para el desarrollo de las diferentes actividades (material fungible, productos alimentarios, transporte para actividades, contratación de servicios para actividades, y pagos de actividades).

Asociación (50%)	8500,00€
Centro de Formación: “Diferentes e Iguales” (50%)	8500,00€
<b>TOTAL</b>	<b>17000,0€</b>

### **PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.**

El presente año, el programa cuenta con una persona voluntaria como “maestra de taller”, que colaborará en las actividades del programa desde el 1 de marzo de 2025 a 31 de diciembre de 2025; las actividades del personal voluntario se desarrollarán los martes laborables en horario de 09:00 horas a 11:00 horas. Al efecto, se ha firmado un Acuerdo de Compromiso de colaboración voluntaria entre la Asociación y la persona voluntaria. Dicha voluntaria sin ánimo de lucro ha permanecido en periodo de voluntariado para un máster, si sigue ejerciendo más voluntariado será en la misma línea y siempre sin ánimo de lucro

También se informa que el personal voluntario participante en el programa no ha percibido compensación económica alguna ni se ha generado gasto reembolsable a cargo de la Asociación, conforme a la Ley 45/2015. El material fungible empleado en las actividades ha sido adquirido por la Asociación, sin previsión de gastos adicionales asociados a la labor voluntaria durante el periodo restante de colaboración, extremo que ha sido comunicado y aceptado en el momento de la firma del Compromiso de Voluntariado.

### **RECURSOS MATERIALES.**

El Proyecto contará con los recursos materiales que permitan el desarrollo de las distintas actividades:

Material docente, material, programas y aplicaciones informáticas, tablets y medios audiovisuales, se contratarán servicios de transporte para las distintas actividades, etc.

### **PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.**

#### **Ingresos**

<b>Financiación propia</b>		
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	17.000,00 €
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
<b>Otras fuentes de financiación</b>	(Especificar la fuente de financiación)	€
<b>TOTAL, INGRESOS (EUROS)</b>		<b>17.000,00 €</b>

**Gastos de corrientes.**

CONCEPTO			CUANTÍA
<b>De personal por subcontratación de servicio</b>	Cuantía por prestación de servicios por subcontratación del Centro Diferentes e Iguales	8.500,00 €	8.500,00 €
<b>Actividades</b>	Psicomotricidad adaptada y Psicomotricidad acuática (Prestación de servicios y gastos)	800,00 €	2.400,00 €
	Arte adaptada en sus distintas áreas	500,00 €	
	Deporte Canario adaptado	600,00 €	
	Lúdicas, de ocio y sociosanitarias	500,00 €	
<b>Mantenimiento y material utilizado para las actividades</b>	Material y artículos fungibles para la utilización en las diversas actividades, incluido el material didáctico imprescindible para las actividades.	1.900,00 €	3.100,00 €
	Productos alimentarios: alimentos para las diferentes actividades, así como utensilios, ropa adecuada para el ámbito de cocina y materiales.	1.200,00 €	
<b>Dietas y gastos de viaje</b>	Gastos de transporte en actividades, salidas y desplazamientos y gastos de desplazamiento de los usuarios para las actividades.	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>Gestión y administración</b>	Trabajadora Social(autónoma), para la elaboración de las evaluaciones, y gestión y trabajo con usuarios y sus familiares, un total de 40 horas de trabajo, repartidos entre el 01/06/2025 y el 31/10/2026.	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>			17.000,00 €

**Gastos totales del programa.**

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal (por prestación de servicios y subcontratación de actividad)	11.900,00 €
Gastos corrientes	5.100,00 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>	17.000,00 €

**ANEXO II**

**CUADRO PRESUPUESTARIO**

<b>Anualidad 2025</b>			
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo (100%)</b>	<b>Aportación AI2MAS (0%)</b>	<b>Total</b>
Aulas abiertas para la vida adulta	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

### ANEXO III

#### MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Federación .....

#### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la y Asociación **para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “ , ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA:</b>	
<b>Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)**, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> LA/EL PRESIDENTA/E  Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O  Fdo.
---	---

### ANEXO IV

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

**Nombre de la entidad.**

**CIF de la entidad.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

**OBJETIVOS.**

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

**DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.**

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Antigua</b>				
	<b>Betancuria</b>				
	<b>La Oliva</b>				
	<b>Pájara</b>				
	<b>Puerto del rosario</b>				
	<b>Tuineje</b>				
<b>RANGO EDAD</b>	<b>Menor de 12 años</b>				
	<b>De 13 18 años</b>				
	<b>De 19 a 30 años</b>				
	<b>De 31 a 50 años</b>				
	<b>Mayores de 50 años</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>Antigua</b>				
	<b>Betancuria</b>				
	<b>La Oliva</b>				
	<b>Pájara</b>				
	<b>Puerto del Rosario</b>				
	<b>Tuineje</b>				
<b>RANGO EDAD</b>	<b>Menor de 12 años</b>				
	<b>De 13 18 años</b>				
	<b>De 19 a 30 años</b>				
	<b>De 31 a 50 años</b>				
	<b>Mayores de 50 años</b>				

### ACTIVIDADES.

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).

	PREVENTIVA:	PROMOCIONAL:	ASISTENCIAL:

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

<b>DESCRIPCIÓN</b>	
--------------------	--

### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

### COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

### VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

### PROPUESTAS DE MEJORA.

## CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).”* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad.

.”

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer, por importe de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893225 **Asociación Inclusión Integral y Desarrollo Personas con Diversidad Funcional Ftv. Aulas Abiertas Vida Adulta** (RC N° de operación **220250001368**) a favor de la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)**, con CIF: G56206204.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación para la Inclusión, Integración y Desarrollo de Personas con Diversidad Funcional de Fuerteventura (AI2MAS)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.